

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<b>Área solicitante:</b> VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	
<b>Responsable del área solicitante:</b> DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	
<p><b>Objeto:</b> Prestar servicios profesionales a la UTT 13 con plena autonomía Técnica y administrativa apoyando actividades relacionadas con el componente productivo para las etapas de formulación, estructuración /o ejecución de los Proyectos integrales de desarrollo Agropecuario y rural en el marco de acceso a activos productivos y en cumplimiento de las metas establecidas por la Vicepresidencia de Integración Productiva.</p>	


<p><b>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</b></p> <p><b>1.1. Justificación de la necesidad</b></p> <p>Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.</p> <p>Asimismo, el numeral 21 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, permite integrar a las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, todas aquellas competencias que le asigne la Ley, de acuerdo a su naturaleza y objetivos, entonces en el marco de la Ley 41 de 1993, “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”, se entiende que la Agencia tiene la calidad de órgano ejecutor de la política de adecuación de tierras, por lo tanto, debe garantizar el cumplimiento de esta Ley, a través de la Dirección de Adecuación de Tierras.</p> <p>Dentro de las dependencias de la Agencia, se creó la Vicepresidencia de Integración Productiva, dependencia que conforme el Artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.</li> <li>2. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el Presidente de la Agencia.</li> </ol>
--

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</li> <li>4. Proponer para aprobación del Presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.</li> <li>5. Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>6. Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>7. Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>8. Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.</li> <li>9. Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</li> <li>10. Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.</li> <li>11. Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.</li> <li>12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</li> </ol> <p>Conforme los artículos 18, 19, 20 y 21° del Decreto ley la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a cargo cuatro Direcciones Técnicas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dirección de Asistencia Técnica</li> <li>✓ Dirección de Acceso a Activos Productivos</li> <li>✓ Dirección de Adecuación de Tierras.</li> <li>✓ Dirección de Comercialización,</li> </ul> <p>Además, la Vicepresidencia de Integración Productiva, tal y como lo establece en el numeral 3.5 del artículo 7° del precitado decreto de creación, tiene en su estructura a las Unidades Técnicas Territoriales como apoyo a la ejecución y aplicación de la oferta institucional y prestación del servicio público en territorio.</p> <p>Adicionalmente, dentro de la estructura de la Agencia, se crearon las denominadas Unidades Técnicas Territoriales, las cuales hacen parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, a las cuales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del decreto mencionado, se le asignaron las siguientes funciones:</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<p>Artículo 22. Unidades Técnicas Territoriales. Son funciones de las Unidades Técnicas Territoriales, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial</li> <li>2. Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del presidente de la Agencia y del vicepresidente de Integración Productiva.</li> <li>3. Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.</li> <li>4. Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.</li> <li>5. Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial</li> <li>6. Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.</li> <li>7. Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>8. Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>9. Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.</li> <li>10. Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</li> <li>11. Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el presidente de la Agencia.</li> <li>12. Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.</li> <li>13. Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa</li> <li>14. Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1. 15.</li> <li>15. Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993 16.</li> </ol>	


 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

16. Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLÍVAR
		ATLÁNTICO
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CÓRDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUÍA
		CHOCÓ
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACÁ
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO	NARIÑO
		PUTUMAYO
TERRITORIAL 11	NEIVA	HUILA
		CAQUETÁ
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	META

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			<b>Fecha: 10-04-2025</b>
TERRITORIAL 13	BOGOTÁ D.C.	VICHADA	
		CUNDINAMARCA	
		GUAVIARE	
		VAUPÉS	
		AMAZONAS	
		GUAINÍA	

Sumado a lo anterior, mediante acuerdo 017 del 17 de octubre de 2023 se aprueba la ubicación de dos Unidades Técnicas Territoriales, modificando el acuerdo anteriormente implementado.


Así pues, según el artículo primero del mencionado Acuerdo, se aprueba la ubicación de dos (2) Unidades Técnicas Territoriales adicionales a las trece (13) adoptadas por el acuerdo 006 de 2016. Las UTTs que tendrán como jurisdicción la región de la Mojana en el departamento de Sucre y la región de Bajo Putumayo en el departamento de Putumayo:

N.º UTT	REGIÓN	DEPARTAMENTO
TERRITORIAL 14	LA MOJANA	SUCRE
TERRITORIAL 15	BAJO PUTUMAYO	PUTUMAYO


Por ello, de conformidad con el numeral 8º del artículo 17 del Decreto 2364 de 2015, la dirección y coordinación de la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales está a cargo de la vicepresidencia de integración Productiva.

Así mismo, el artículo 19 del Decreto Ley 2364 de 2015 define y establece como principales funciones de la Dirección de Acceso a Activos las siguientes funciones:


1. Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de acceso a activos productivos, de conformidad con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de acceso a activos productivos, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
3. Diseñar esquemas de acceso a activos productivos acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
4. Aplicar los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de acceso a activos productivos, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de acceso a activos productivos en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.
5. Proponer criterios para la integración del componente de acceso a activos productivos con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, adecuación de tierras, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de acceso a activos productivos.</li> <li>7. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de acceso a activos productivos.</li> <li>8. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de acceso a activos productivos.</li> <li>9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</li> <li>10. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley...”</li> </ol>	
<p>Es necesario aclarar que la Vicepresidencia de Integración Productiva a través de las Unidades Técnicas Territoriales debe establecer acciones que pretendan controlar y accionar de forma eficaz y efectiva en los frentes de planeación estratégica, jurídica, financiera, contractual y de gestión de información donde la Vicepresidencia de Integración Productiva genera los lineamientos para el desarrollo de las acciones orientadas a cumplir con los propósitos definidos en el plan de acción de la entidad, la consolidación del sistema de gestión calidad y desarrollo administrativo, así como la generación de mecanismos de gestión de información relacionada con cada proceso a cargo de la Unidad Técnica Territorial, así como la coordinación de la elaboración de los Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural, herramienta primordial de planificación territorial que orienta las inversiones sectoriales y de la Agencia en los departamentos.</p> <p>Por esto, se busca ejercer el control territorial sobre las actuaciones a nivel de la información y direccionamiento estratégico que emiten en el territorio, apoyar la implementación de estrategias que permitan el correcto funcionamiento técnico de los PIDAR, además de fortalecer el equipo interdisciplinario con el fin de llevar a cabo, con eficacia, las metas propuestas que para la presente vigencia se ha propuesto, para en ello en función y conocimiento de componente de acceso a activos productivos se tienen en cuenta e implementan los siguientes procesos y/o procedimientos establecidos para la Dirección de Acceso a Activos Productivos.</p> <p>A continuación, se describen las etapas de PIDAR y las actividades que requieren de acompañamiento un equipo interdisciplinario:</p> <p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFILES</b></p> <p>La Vicepresidencia de Integración Productiva en cabeza de la Dirección de Acceso a Activos productivos y las Unidades Técnicas Territoriales estarán a cargo de la recepción e inscripción de perfiles.</p> <p><b>Recepción:</b> En esta fase se realiza el registro de la iniciativa presentada por los actores externos e internos en el sistema de información.</p> <p><b>Verificación:</b> Se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros, de la forma organizativa, y de los beneficiarios), de la propuesta y documentación allegada por el proponente. Si la iniciativa cumple con los requisitos, se inicia la fase de diagnóstico, de lo contrario se devuelve la iniciativa al proponente.</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li> <p>• <b>PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL PERFIL</b>            En esta fase se realiza un análisis integral de las organización y entidades territoriales, se revisan los requisitos habilitantes necesarios para participar y ser beneficiarios PIDAR, aunado a esto se califican las condiciones del lugar en el que se pretende adelantar el proyecto, lo anterior con el propósito de definir una línea base de acción, si de esta revisión se evidencia existe algún tipo de limitante que afecte la sostenibilidad del Proyecto , la DAAP o la Unidad Técnica Territorial advierte dicho alcance y la Agencia puede determinar la no continuidad del proyecto a la siguiente etapa.</p> </li> <li> <p>• <b>PRE-INVERSION (formulación y Estructuración)</b>            En esta fase se da inicio al proceso de planeación del proyecto, durante esta etapa se agotan los procesos de formulación estructuración y análisis de las alternativas de solución a los problemas identificados inicialmente en la fase de perfil, finalmente se realiza el estudio y análisis técnico, jurídico, ambiental y financiero, el mismo permite o da lugar a adelantar la selección de una alternativa favorable para la posterior viabilizarían del proyecto. Así pues, en esta etapa se pretende atender de manera integral las diferentes problemáticas de acceso de la población rural a componentes productivos del sector agropecuario así como el fortalecimiento administrativo de cada organización teniendo como herramienta el apoyo y acompañamiento en las distintas etapas de estructuración de un PIDAR y el equipo interdisciplinario asignado en procura de ejercer la promoción de acceso al campo , la reforma Rural integral y las políticas Públicas de Desarrollo adoptadas por el Gobierno Nacional. Para atender dichas problemáticas se adoptan por el reglamento de la Agencia la tipología de los PIDAR y se categorizan los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario que cumplan con una cobertura territorial y poblacional de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Proyectos Estratégicos Nacionales:</b> Se entienden como proyectos estratégicos nacionales, aquellos que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.</li> <li>b) <b>Proyectos de Iniciativa Territorial:</b> Son territoriales, aquellos PIDAR que sean presentados por entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales ante la ADR para su inscripción en el Banco de Proyectos con fines de obtener su cofinanciación.</li> <li>c) <b>Proyectos de Iniciativa Asociativa:</b> Son aquellos presentados por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales que conforman dichas organizaciones.</li> </ul> </li> </ul> <p>Cumplido con los mínimos requeridos en la etapa de diagnóstico, el proyecto pasará a etapa de Pre-Inversión. En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Construcción del marco lógico y modelo técnico financiero o el instrumento que defina la Agencia para la estructuración.</li> <li>◆ Verificación de los requisitos mínimos habilitantes para potenciales beneficiarios del proyecto.</li> <li>◆ Verificación del cumplimiento de requisitos ambientales mediante la superposición del polígono de referencia del predio donde se ejecutará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el Sistema de Información Geográfico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que contiene las capas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y las</li> </ul>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<p>Estrategias de Conservación Ambiental definidas en la Ley (Reservas forestales, Páramos y Humedales).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ A partir de la documentación aportada por el proponente, se hace la verificación del jurídica y el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, organizaciones y predios relacionados en los numerales 11.1, 11.2, 11.3 ,11.4 y 11.5 del Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, adoptado por los acuerdos Acuerdo 10 y 11 respectivamente aprobados y adoptados por la Agencia.</li> <li>◆ Que el proyecto mantenga un Enfoque Territorial, cuando este lo requiera, por un término igual o mayor al del proyecto.</li> </ul> <p>Por su parte es necesario aclarar que el proyecto debe atender los criterios para el acceso a las líneas de cofinanciación, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Integralidad demostrando que estén cubiertas o proyectadas las líneas de cofinanciación, así como los componentes de las mismas, que no sean objeto de cofinanciación.</li> <li>◆ Desarrollo productivo demostrando que se encuentra articulado con algún eslabón de la cadena productivo-comercial.</li> <li>◆ De forma posterior, culminando el proceso de estructuración y formulación, el proyecto se entrega a la Vicepresidencia de Proyectos para su evaluación y calificación.</li> <li>◆ Si en el momento de realizar la evaluación, la Vicepresidencia de Proyectos solicita aclaraciones al proyecto, se deberán realizar las subsanaciones pertinentes, con el apoyo de la Vicepresidencia de Integración Productiva y sus respectivas Direcciones.</li> </ul> <p align="center"><b>PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.</b></p> <p>En el marco de la implementación de los PIDAR, y de acuerdo con el numeral 4 artículo 17 del decreto de creación de la agencia, la Vicepresidencia de Integración Productiva debe (...) Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.</p> <p>Dicho esto, y con el fin de realizar el seguimiento a la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural cofinanciados por la ADR en el cual se adelantan las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir los documentos de notificación y enviarlos a cada una de la Unidades Técnicas Territoriales para que sean notificados a los beneficiarios.</li> <li>2. Verificar el avance de cada uno de los PIDAR, de acuerdo con lo reportado por los ejecutores y con relación a las fuentes, éstos como parte de las UTT.</li> <li>3. Gestionar la entrega de los soportes establecidos para cada una de las etapas de implementación de los proyectos.</li> <li>4. Apoyar los Comités Técnicos de Gestión de Proyectos en el caso que sea requerido.</li> <li>5. Articular las actividades de apoyo a la implementación con la Dirección de Seguimiento y Control.</li> </ol>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Apoyar la Mesas técnicas de los PIDAR en caso de que sea requerido.</li> <li>7. Realizar los informes de seguimiento de apoyo a la supervisión de los proyectos.</li> <li>8. Actualizar los documentos y formatos del Sistema de Gestión de Calidad en el tema de Implementación de los PIDAR.</li> <li>9. Apoyar a la UTT en el cierre y liquidación de los PIDAR.</li> </ol> <p>Así las cosas, con el ánimo de dar cumplimiento a las metas y funciones establecidas para la Vicepresidencia de Integración Productiva la Dirección de Acceso a Activos Productivos, y la Unidad Técnica Territorial No 13 , es necesario contar con un equipo calificado que apoye desde su conocimiento técnico, operativo y/o profesional, las necesidades presentadas por la Dirección Técnica, la UTT correspondiente y la VIP, siempre y cuando guarden directa y proporcional relación con las diferentes etapas de formulación estructuración e implementación de los PIDAR, generando un impacto positivo desde la Agencia de Desarrollo Rural, propendiendo por el fortalecimiento de los esquemas productivos, aportando de esta forma en la competitividad, productividad y desarrollo agropecuario y rural del país.</p> <p><b>1.2. Descripción del perfil requerido</b></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Unidad Técnica Territorial No. 13 requiere contratar los servicios de 7 profesionales que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo. La necesidad de estos 7 profesionales radica principalmente en la ejecución de las actividades relacionadas con las diferentes etapas para la formulación e implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial (PIDAR), que va desde la etapa de un diagnóstico del perfil en los casos que se reciban por convocatoria y/o los denominados Estratégicos Nacionales que comienzan a partir de su estructuración; en ambos casos, se requiere el apoyo del equipo interdisciplinarios para las etapas ejecución técnica y financiera, así como la de liquidación y cierre.</p> <p>Así pues, para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales ya mencionados con el fin de satisfacer las necesidades que se presenten en la vigencia del 2025.</p> <p><b>1.3. Justificación relacionada con la planta de personal</b></p> <p>Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Unidad Técnica Territorial N.º 13, existe personal en la planta, pero este no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10-04-2025
<p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.)</i></p>	
<p><b>1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.</b></p> <p><b>a) Apoyo para la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a Nivel Nacional BPIN 20230000000226.</b></p> <p>El objetivo general del proyecto es incrementar la inclusión productiva de la población productora rural generando ingresos a los productores beneficiarios del presente proyecto de inversión, así como una sostenibilidad de los proyectos entregados para promover un impacto a mediano o largo plazo en estas comunidades u organizaciones que resulten beneficiarias. Esto se espera alcanzar a través de cada uno de los productos planteados dentro del proyecto, partiendo de una estrategia de articulación de la planificación territorial entre los entes territoriales centralizados y los territoriales cuyo objetivo radica en la priorización y definición de rutas estratégicas territoriales para el adecuado uso de los recursos del estado; posteriormente y teniendo claro lo anterior, se busca proporcionar apoyo tanto a organizaciones de productores como entes territoriales o demás tipos de esquemas organizativos de productores en el proceso de formulación y estructuración de proyectos, reduciendo la intermediación y los costos asociados que esto genera. Finalmente, y como mecanismo para proporcionar un mayor impacto de los recursos asignados por la Agencia, en búsqueda de una sostenibilidad que permita fortalecer no solo a los productores sino también a las organizaciones a las cuales están vinculados en un mediano o largo plazo, se brindará un acompañamiento a la ejecución de los recursos y seguimiento a la implementación de los proyectos, con el fin de garantizar el alcance de los objetivos planteados en cada proyecto.</p> <p>Objetivo específico 1: Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales.</p> <p>Objetivo específico 2: Fortalecer la capacidad para ejecutar proyectos por parte de los productores rurales.</p> <p>Para cumplir con los objetivos específicos del (de los) proyecto(s) de inversión mencionado(s), se deben desarrollar una serie de actividades relacionadas con las fases de estructuración, formulación, ejecución, implementación, liquidación y cierre de los PIDAR que así lo requieran, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen a la Unidad Técnica Territorial N.º 13.</p>	
<p><b>1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:</b></p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. 1181 de 2025</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<p><b>2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto:</b>  Prestar servicios profesionales a la UTT 13 con plena autonomía Técnica y administrativa apoyando actividades relacionadas con el componente productivo para las etapas de formulación, estructuración /o ejecución de los Proyectos integrales de desarrollo Agropecuario y rural en el marco de acceso a activos productivos y en cumplimiento de las metas establecidas por la Vicepresidencia de Integración Productiva.</p> <p><b>2.2 Plazo de ejecución:</b>  El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>2.3 Lugar de ejecución:</b>  Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, sede de la UTT13 y sus departamentos asignados.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>	
<p><b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p> <p><b>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</b>  De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p> <p><b>3.2 Modalidad de selección:</b>  De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar <i>“Prestar servicios profesionales a la UTT 13 con plena autonomía Técnica y administrativa apoyando actividades relacionadas con el componente productivo para las etapas de formulación , estructuración /o ejecución de los Proyectos integrales de desarrollo Agropecuario y rural en el marco de acceso a activos productivos y en cumplimiento de las metas establecidas por la Vicepresidencia de Integración Productiva..”</i> corresponde a: Contratación Directa.</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

### 3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales

## 4. ANALISIS DEL SECTOR

### 4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.


### 4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

### 4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

#### 4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento

#### 4.5 Criterios de selección.


En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORIA	FORMACIÓN		Experiencia Requerida
	TÍTULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA.	POSGRADO	
<b>PROFESIONAL VI</b>	<i>Profesional en Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines</i>	<i>Título Profesional</i>	<i>Profesional mínima de cinco (05) años</i>
		<i>Especialización</i>	<i>Profesional mínima de tres (03) años</i>
		<i>Maestría</i>	<i>Profesional mínima de dos (02) años</i>
		<i>Doctorado</i>	<i>Profesional mínima de un (01) año</i>

#### 4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

#### 4.7 Tipo de remuneración recomendada

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría VI corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)**

### 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

### 6. FUENTE DE LOS RECURSOS


El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP 6725 del 7 de enero de 2025 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.


El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

#### a. Distribución presupuestal

OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR
Formulación y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	Servicio de Apoyo en la Formulación y estructuración de Proyectos	C-1702-1100-0014-1702025-02	202300000000226	\$ 16.900.000
Formulación y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	Servicio de Apoyo Financiero para Proyectos Productivos	C-1702-1100-0014-1702007-02	202300000000226	\$ 9.100.000
				<b>\$ 26.000.000</b>

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<p><b>7. OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar desde su conocimiento profesional a la Unidad Técnica Territorial N°13 en la construcción del componente técnico para los procesos de formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, que contengan los componentes de Acceso a Activos Productivos, conforme a la normativa vigente del sector.</li> <li>2. Apoyar en campo con las actividades que se requieran para la caracterización de información en las etapas de perfil y prefactibilidad en cuanto a la identificación y caracterización de predios, beneficiarios y territorios para validación de los requisitos técnicos de los perfiles que le sean asignados.</li> <li>3. Apoyar, en caso de ser requerido, a los supervisores financieros, técnicos y jurídicos cuando requieran información concerniente a los proyectos integrales cofinanciados.</li> <li>4. Brindar soporte en la consolidación de insumos, y reporte de la información que sea requerida en el marco de la estructuración y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, según el procedimiento de ejecución que corresponda.</li> <li>5. Brindar los insumos técnicos desde su área profesional que sean necesarios para la proyección de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias que sean de competencia de la unidad técnica territorial en los plazos y términos que determina y dispone la Ley.</li> <li>6. Emitir conceptos técnicos que sean de su competencia, en el marco de la implementación de proyectos productivos.</li> <li>7. Apoyar en lo relacionado con los asuntos que guarden relación con el componente técnico, ambiental, infraestructura, comercial y/o financiero conforme a su perfil profesional.</li> <li>8. Integrar los Comités Estructuradores, Evaluadores y/o Verificadores, conformados en la Agencia para gestionar las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR, según la respectiva designación.</li> <li>9. Desplazarse a otros lugares fuera de la sede habitual del contrato, en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por su supervisor.</li> </ol> <p><b>7.2 Obligaciones de la ADR.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.</li> <li>2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.</li> <li>3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.</li> </ol>	
<p><b>8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL</b></p> <p>De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: <b>Clase de riesgo 2.</b></p>	
<p><b>9. FORMA DE PAGO</b></p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.
2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.
3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000)**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, **independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.


Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

## 10. SUPERVISIÓN

**LA AGENCIA** supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario **EDINSON MORENO**, quien ostenta el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL NO. 13 CUNDINAMARCA**, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<p>En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.</p>	
<p><b>11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “<i>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01</i>” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.</p> <p><b>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</b></p>	
<p><b>12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b></p> <p>En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que, el CONTRATISTA debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo.</li> </ol> <p>Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la “(...) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato”. Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación.</p> <p>Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>2. CALIDAD DEL SERVICIO:</b> con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.</li> </ol>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha: 10-04-2025</b>
<b>13. ANEXOS</b>		
<b>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos</b>		
<b>14. APROBACIONES.</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
<b>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	